



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2360.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 31 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 30.12.2009 de Juan Ruiz Yáñez, R.U.N. 5.883.104-2, con domicilio en Padre Las Casas calle Pleiteado esquina La Paz, cuyo objeto es solicitar autorización para Actos Públicos consistentes en "Caravanas de la Candidatura presidencial de Don Sebastián Piñera". Id.Doc.7957816.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de Actos Públicos consistentes en "Caravanas de la Candidatura presidencial de Don Sebastián Piñera", a desarrollarse en la comuna de Padre Las Casas, en horario de 18:30 a 19:30 horas, en los siguientes términos:

- Martes 5 y 12 de enero de 2010: saliendo de la sede del partido Renovación Nacional, ubicado en calle Pleiteado con la Paz, para transitar por calle Villa Alegre, Barroso, Mac Iver, Sausalito, Vilumilla, Pulmahue, Huichahue, Pleiteado, para llegar nuevamente a la sede del Partido.
- Jueves 7 y 14 de enero de 2010: saliendo desde el final de Pulmahue, Villa Alegre, Lillo, Huichahue, Corvalán, Maquehue, Villa Alegre, Pilmaiquén.



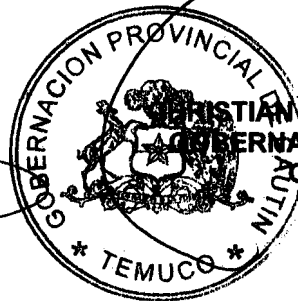
**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN**

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordinense** con Carabineros de Chile, las actividades señaladas, en las fechas, comuna, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.
3. **Téngase Presente** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


**PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN**




**CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN**

CDA/PAP

Distribución:

- La indicada.
 - Intendencia Región de la Araucanía
 - Prefectura Carabineros de Cautín
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - Ite. Municipalidad de Padre Las Casas.
 - Dpto. Jurídico
 - Oficina de Partes
- Id.Doc.7967634.-